



PARLAMENT DE CATALUNYA

Grup Parlamentari del Partit Popular de Catalunya

Ref.: 266AVG01071600001

PARLAMENT DE CATALUNYA	Secretaria General
REGISTRE GENERAL	
1 - JUL 2016	
ENTRADA NUM.	31755
Nº	111

266-00001/11

A LA MESA DE LA COMISSIÓ D'INTERIOR

Josep Enric Millo i Rocher, portavoz, Alberto Villagrasa Gil, diputado del Grup Parlamentari del Partit Popular de Catalunya, de acuerdo con lo que establece el artículo 55 del Reglamento del Parlamento, presentan la propuesta de conclusiones siguiente, subsiguiente al trabajo efectuado por el Grup de Treball sobre la Utilització per la Policia de Pistoles Elèctriques

PROPUESTA DE CONCLUSIONES DEL GRUP DE TREBALL SOBRE LA UTILITZACIÓ PER LA POLICIA DE PISTOLES ELÈCTRIQUES

Conclusión 1

Formación de la Comisión de Estudio

La formación de esta comisión de estudio para debatir el posible uso de las pistolas eléctricas, o no, por parte de la Policia de la Generalitat-Mossos d'Esquadra, ha tenido un excesivo tiempo de duración y su debate se podría haber realizado en la propia Comissió d'Interior y con otro formato que no durase seis meses; tiempo que ha ido, además, en detrimento de la imagen de los Mossos d'Esquadra y ha ido retrasando parte de las mejoras de los medios materiales que necesitan para su buen servicio, como es el caso de las pistolas eléctricas.

Conclusión 2

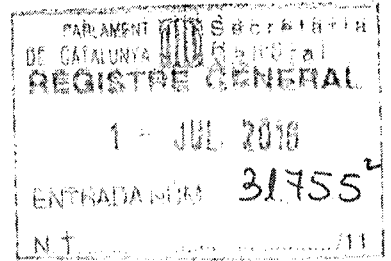
Situación actual de la delincuencia

El grupo de trabajo constata que una parte importante de la actuación delictiva utiliza medios cada día más sofisticados y cada vez está más organizada, por lo que es necesario que los cuerpos policiales puedan acceder a medios materiales más adaptados a las nuevas realidades delictivas y que permitan mejorar la protección de la sociedad y de las personas que viven en ella.



PARLAMENT DE CATALUNYA

Grup Parlamentari del Partit Popular de Catalunya



Así mismo, las situaciones de riesgo y aquellas en las que es constatable el peligro de la integridad física de una persona, es una situación no ajena a la realidad que viven día a día los cuerpos de seguridad y por ello se requiere, cada vez más, respuestas rápidas y efectivas.

Conclusión 3

Opinión de los profesionales de la seguridad

El grupo de trabajo constata que todos los sindicatos de policía de los Mossos d'Esquadra muestran de forma unánime su voluntad de autorizar el uso de las pistolas eléctricas para situaciones de extrema necesidad y riesgo.

Entendemos que la voz de los profesionales de la seguridad es de las más autorizadas para respaldar o no esta propuesta, pues son los que conocen de primera mano las urgencias y necesidades de la prevención y seguridad de nuestras calles y su realidad.

Los agentes de policía que velan por garantizar la convivencia de nuestras ciudades y municipios, en sus actuaciones y trabajo diario han de tener el respaldo necesario por parte de las administraciones públicas y eso pasa, entre otras cosas, por dotarlos de los medios humanos y materiales necesarios que reclaman para mejorar su buen servicio a la sociedad.

En este caso, la demanda unánime de los Mossos d'Esquadra de poder utilizar, en determinadas situaciones, las pistolas eléctricas es una petición que hay que tener en consideración; así como en sus opiniones en el uso de estas mismas.

Conclusión 4

Uso de la pistola eléctrica y como medida alternativa a la reducción cuerpo a cuerpo

El grupo de trabajo constata que las pistolas eléctricas no son ninguna alternativa ni sustituyen a las armas de fuego; y que son un elemento intermedio entre el arma de fuego y la actuación policial de reducción del cuerpo a cuerpo, en situaciones de peligro y riesgo inminente.

Las pistolas eléctricas son recomendables para su uso por parte de los Mossos d'Esquadra como medio subsidiario y complementario en situaciones de extrema gravedad para garantizar la reducción de la persona de la forma más segura tanto para la víctima, el agresor y el agente de policía; y en el menor tiempo posible.



PARLAMENT DE CATALUNYA

Grup Parlamentari del Partit Popular de Catalunya

PARLAMENT DE CATALUNYA	SECRETARIA GENERAL
REGISTRE GENERAL	
1 - JUL 2016	
ENTRADA NÚM.	31755 ³
N.T.	11

Está demostrado que las reducciones cuerpo a cuerpo, suelen ser actuaciones de alto riesgo físico para todas las partes implicadas (agresor y policía), por lo tanto es una situación traumática que con el uso de una herramienta como la pistola eléctrica se puede evitar en una gran parte de los casos.

Conclusión 5

Uso de las pistolas eléctricas en casos de extrema agresividad

El grupo de trabajo constata que el uso de pistolas eléctricas son una alternativa válida a la reducción física, una vez las medidas de mediación, diálogo y/o negociación no han dado ningún resultado positivo; o que por la situación de extrema necesidad y gravedad, aconseje rapidez en la actuación para intentar evitar males mayores e irreparables.

El grupo de trabajo entiende que las pistolas eléctricas pueden ser utilizadas contra personas de extremada agresividad y que pongan en peligro la integridad física de la víctima o del agente de policía, aunque el agresor muestre indicios de estar bajo los efectos del alcohol, de sustancias psicotrópicas o estupefacientes; o en situación de enajenación mental o mostrase algún tipo de psicopatía.

En estos casos su uso se dará siempre que los cauces de la mediación y el diálogo hayan fracasado. Por lo tanto el uso de la pistola eléctrica está condicionado al fracaso del proceso de negociación y/o mediación.

Conclusión 6

Uso de las pistolas eléctricas contra quienes ponen su vida en peligro

El grupo de trabajo constata que se podrá utilizar la pistola eléctrica en situaciones en las que una persona tenga la voluntad de quitarse la vida y no responda positivamente al dialogo siempre que no esté en circunstancias de caer desde alturas de una cierta consideración.

Conclusión 7

Algunos usos prohibidos de las pistolas eléctricas

El grupo de trabajo concluye que nunca podrán usarse pistolas eléctricas contra mujeres en gestación, ni contra menores de edad; así como tampoco en instalaciones penitenciarias.

Así como no es aconsejable su uso en situaciones de grandes manifestaciones o situaciones similares.



PARLAMENT DE CATALUNYA

Grup Parlamentari del Partit Popular de Catalunya

PARLAMENT DE CATALUNYA	Secretaria General
REGISTRE GENERAL	
1 - JUL. 2016	
ENTRADA NÚM.	31755
N.T.	/11

Conclusión 8

¿Quién puede utilizar las pistolas eléctricas?

El grupo de trabajo concluye que, prioritariamente, el uso de pistolas eléctricas ha de realizarse por parte de los mandos intermedios del Cos de Mossos d'Esquadra que en el momento de la utilización esté de guardia.

Así mismo este uso debe ser ampliable a otros agentes ya que su posible utilización, en la mayoría de las ocasiones, deba de hacerse de forma urgente y en un breve espacio de tiempo.

Por ello, las pistolas eléctricas no sólo han de estar en las comisarías; sino que también por la urgencia de su posible uso, han de estar disponible en algunas unidades móviles del cuerpo.

Conclusión 9

Necesaria formación en el uso de las pistolas eléctricas

Se constata que, para un buen y correcto uso de las pistolas eléctricas, todas aquellas personas que estén autorizadas para su uso, deben recibir la formación necesaria. Esta formación debe estar diseñada e impartida por el Institut de Seguretat Pública de Catalunya.

Conclusión 10

Afectación a la salud de las personas

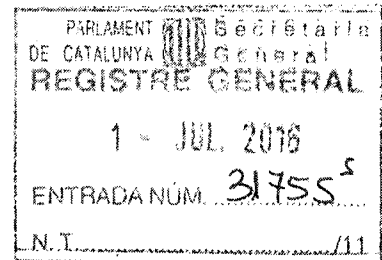
El grupo de trabajo concluye que, tal y como ha quedado acreditado en las comparencias de especialistas en el ámbito de la salud, no se puede demostrar que el uso de la pistola eléctrica sea mortal o que pueda causar daños físicos irreparables.

Así mismo se concluye que es aconsejable que el uso de la pistola eléctrica o junto a su desplazamiento debe ir acompañado de un aparato desfibrilador para los casos en los que se pudiera dar algún caso de parada cardio-respiratoria.

Conclusión 11

Control del uso de la pistola eléctrica

El grupo de trabajo remarca que la pistola eléctrica ha de contener unas medidas de control para controlar su uso y prevenir que no se puedan dar excesos



o malas actuaciones abusando de esta herramienta. Entre otros condicionantes, la pistola eléctrica ha de poder tener:

- Cámara de video que grabe el disparo de la pistola,
- Control del momento del disparo en tiempo y espacio por medio de confetis que fijan el lugar y software que marque el día y hora de su utilización
- Identificación por medio de un registro, de los agentes que en cada momento tienen la posesión de la pistola eléctrica

Conclusión 12

Conclusión final

El grupo de trabajo considera que, el uso de las pistolas eléctricas por parte del cuerpo de policía Mossos d'Esquadra, es totalmente aconsejable en situaciones de extrema gravedad para evitar la reducción cuerpo a cuerpo y mejorar así la situación de integridad física de la víctima, del agresor y del agente de policía.

Palacio del Parlamento, 1 de julio de 2016

Josep Enric Millo i Rocher
Portavoz del GP PPC

Alberto Villagrasa Gil
Diputado del GP PPC